



**CONCURSO PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO ASOCIADO  
INDEFINIDO**

<b>FECHA DE LA CONVOCATORIA</b>	6 de febrero de 2026		
<b>Nº PLAZAS</b>	Una	<b>Nº DE LA PLAZA</b>	7941
<b>PLAZA DE</b>	Profesorado Asociado Indefinido		

<b>DEPARTAMENTO</b>	Informática de Sistemas y Computadores
<b>AREA DE CONOCIMIENTO</b>	Arquitectura y Tecnología de Computadores
<b>CENTRO</b>	E.T.S.I Aeroespacial y Diseño Industrial
<b>PERFIL</b>	Sistemas informáticos industriales. Informática industrial II. Fundamentos de sistemas operativos

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN**

**ASISTENTES**

En Valencia de forma no presencial  
siendo las 9:00 del 23 de marzo de 2026, se  
reúnen las personas al margen reseñadas,  
designadas miembros de la comisión de  
selección que ha de juzgar el concurso  
arriba referenciado, llegándose a los  
siguientes acuerdos:

**Presidente** Don Juan Luis Posadas Yagüe

**Secretaria** Doña Alicia Rubio Moreno

**Vocales:** Don José Vicente Benlloch Dualde

Don José Flich Cardo

Don Pedro Yuste Pérez

**Orden del día:**

De conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y normas de aplicación se acuerda constituir con los miembros al margen reseñados, la comisión de selección, manifestando no hallarse afectados por ninguna de las causas de abstención previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público. Si han presentado abstención o renunciadas, se harán constar las mismas.

Se acuerda que las actuaciones de la comisión de selección se realicen de forma **no presencial** excepto la segunda fase consistente en la exposición y debate sobre la trayectoria profesional y su adecuación a la plaza, perfil y requerimientos de los/las candidatos/as que se realizará de forma **semipresencial**.

Acto seguido se procede a elaborar los criterios específicos de valoración, de acuerdo con el baremo y criterios generales establecidos en la convocatoria que se hacen constar como Anexo de la presente acta, así como los criterios de valoración de la entrevista personal.



Por parte del secretario/a se procede a publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios de este departamento y en la página web de este.

Finalmente, se acuerda fijar como fecha para su próxima reunión la del 23 de marzo de 2026 a las 9:45.

Si se convoca a través de la firma del acta se debe hacer constar los puntos en el orden del día a tratar en la próxima comisión.

Dando fe de todo lo cual se levanta esta acta que es aprobada por todos los presentes a las 9:30 del 23 de marzo de 2026.

Fdo. Don Juan Luis Posadas Yagüe

Fdo. Don José Vicente Benlloch Dualde

Fdo. Don José Flich Cardo

Fdo. Don Pedro Yuste Pérez

Fdo. Doña Alicia Rubio Moreno

**DILIGENCIA:**

Doña Alicia Rubio Moreno, como secretaria del departamento de Informática de Sistemas y Computadores, doy fe de que: los criterios de aplicación del Baremo, elaborados por la comisión para la valoración de los méritos de los aspirantes, han estado expuestos en el tablón de anuncios de este departamento desde la fecha de la firma y en la página web del departamento.



## Anexo

### Criterios de valoración de los méritos de los aspirantes

#### 1. Valoración de méritos

A continuación, se detallan algunos aspectos a considerar en la valoración de los ítems del baremo, clasificados según el apartado donde aparecen:

##### **Apartado Expediente Académico:**

En el **Subapartado A1** se considerará la nota media del título de ingeniería, ingeniería técnica, licenciatura, diplomatura, o grado (o de nivel equivalente) que posea el aspirante y que resulte más próximo al perfil de la plaza. Si no se aporta un certificado de calificaciones oficial en el que se incluya el cálculo de la nota media del expediente, se considerará la nota media con un valor de 5.

Si aporta más de una titulación se considerará la de categoría superior.

##### **Apartado Docencia:**

En el **Subapartado B4**, la participación proyectos o acciones de mejora docente (proyectos de tipo PIME, PATU, AMA, etc., de la UPV, o equivalentes) se valorará con 1 punto por cada proyecto. Si la participación es como responsable del proyecto, se valorará con 2 puntos por proyecto (máximo 2.5 puntos)

##### **Apartado Investigación y Transferencia:**

En el **Subapartado C4**, la participación en cada proyecto de investigación competitivo se valorará con 1,5 puntos si se actúa como investigador principal, y con 0,5 puntos en otro caso. En contratos de investigación y transferencia con participación de empresas privadas, las valoraciones correspondientes serán de 0,75 y 0,25, respectivamente (máximo 3 puntos).

En el **Subapartado C5**, cada mérito relevante en las siguientes categorías se valorará con 0,5 puntos: programa incorporación doctores/as, beca investigación posdoctoral, editor de revistas indexadas, revisor de artículos de revistas indexadas, y otras acciones expositivas artísticas y literarias (máximo 1 punto).

##### **Apartado Experiencia profesional**

Solo se valorará la experiencia profesional fuera del ámbito docente universitario. La docencia universitaria impartida se valorará en el apartado de Docencia.

##### **Apartado Otros méritos:**

En el **Subapartado E2.1 (Otras titulaciones y becas) (máximo 2 puntos):**

El título de Doctor se valorará con 2 puntos.

- Cada titulación universitaria oficial distinta a la considerada en el subapartado A1 se valorará con 1 punto.
- Cada año de beca de investigación se valorará 0,5 puntos; el resto de las becas se valorarán con 0,25 puntos por cada año.



En el **Subapartado E2.2 (Otros másteres y cursos no considerados) (máximo 2 puntos)**: se valorarán los títulos propios universitarios o de formación permanente (máster, especialista universitario, etc.) o equivalentes, y los cursos relacionados con la temática de la plaza. El valor obtenido será proporcional a la cantidad de horas cursadas, siguiendo la proporción de 1 punto por cada 200 horas.

En el **Subapartado E2.3 (Otras exposiciones y premios no considerados) (máximo 2 puntos)**: cada mérito relevante se valorará con 1 punto.

## 2. Cálculo del coeficiente de idoneidad

Para cada una de las diferentes secciones del baremo, este coeficiente se determinará atendiendo a los siguientes criterios, teniendo en cuenta que las áreas afines al área de Arquitectura de Computadores según BOE núm. 240, de 06 de octubre de 2007, son las siguientes:

- Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial
- Lenguajes y Sistemas Informáticos

**Apartado Expediente académico:** Si la titulación aportada es de Ingeniero, Licenciado o Graduado (o equivalente), se aplican los siguientes coeficientes según la proximidad del título académico al área de la Informática:

- Titulación en Informática: 1
- Titulación en Ingenierías en Telecomunicaciones, Ingeniería Industrial, Ingeniería Aeroespacial, Ciencias Físicas y similares: 0,6
- Otras titulaciones universitarias: 0,1

**Apartado Docencia:** el cálculo de este coeficiente distingue entre los méritos de los distintos subapartados:

**Subapartado B1:** se aplicarán los siguientes coeficientes, en función de la proximidad de la docencia impartida al perfil de la plaza:

- Docencia en asignaturas del perfil: 1
- Docencia en asignaturas del área de Arquitectura y Tecnología de Computadores: 0,8
- Docencia en asignaturas de áreas afines: 0,3
- Otras: 0

**Subapartado B2:** se aplicarán los siguientes coeficientes, en función de la proximidad de la temática del trabajo dirigido al perfil de la plaza:

- Trabajos dirigidos en el área de Arquitectura y Tecnología de Computadores: 1
- Trabajos dirigidos en temáticas de áreas afines: 0,6
- En otro caso: 0

**Subapartados B3.1, B3.2 y B3.3:** se aplicarán los siguientes coeficientes:

- Publicaciones docentes directamente relacionados con el perfil de la plaza: 1
- Publicaciones docentes relacionadas con el área de Arquitectura y Tecnología de Computadores: 0,8
- Publicaciones docentes relacionadas con áreas afines: 0,1
- En otro caso: 0



Al resto de subapartados (**B4 y B5**) se aplicará un coeficiente de 1 a todos los méritos siempre que estos sean relevantes, y 0 en caso contrario.

**Apartado Investigación y Transferencia:** se aplicarán los siguientes coeficientes, en todos los subapartados, según el área de investigación a la que pueda asociarse cada mérito:

- Áreas directamente relacionadas con Arquitectura y Tecnología de Computadores: 1
- Otras áreas afines: 0,6
- Resto de áreas: 0,1

**Apartado Experiencia profesional:** el coeficiente aplicado pondera la proximidad del trabajo desempeñado al área de conocimiento de la plaza. En concreto, se aplicarán los siguientes coeficientes:

- Trabajo en el campo de la informática: 1
- Trabajo en otras áreas técnicas o científicas: 0,6
- Trabajo en otros puestos: 0,1

**Apartado Otros méritos:** el coeficiente aplicado pondera la relevancia de los méritos aportados respecto al perfil de la plaza. En concreto, se aplicarán los siguientes coeficientes:

- Méritos mínimamente relevantes respecto al perfil de la plaza: 1
- Resto de méritos: 0

### **3. Aspectos sobre la 2º fase (exposición y debate sobre la trayectoria profesional y su adecuación a la plaza, perfil y requerimientos)**

A los aspirantes que superen la fase de concurso, la comisión los citará a la realización de la fase 2. La convocatoria señalará el lugar, fecha y hora de su celebración.

Esta fase, que será pública, tiene por objeto, mediante la realización de una entrevista, perfilar, la selección definitiva, que versará sobre sus méritos, historial académico, investigador y profesional, y sobre todos aquellos aspectos que la comisión considere relevantes relacionados con el perfil docente de la plaza. Aspectos relevantes serán: la disponibilidad horaria, la disposición para impartir otras asignaturas del área de Arquitectura y Tecnología de Computadores, la posibilidad de impartir la docencia en inglés, entre otros.

Las personas extranjeras deberán poseer un conocimiento de la lengua castellana, suficiente a juicio de la Comisión.

Esta fase tendrá una valoración máxima de 30 puntos, siendo necesario para su superación un mínimo de 15 puntos.

El orden de realización de la segunda fase será el alfabético de apellidos comenzando por la letra «T» conforme a la resolución de 12 de marzo de 2025, de la Conselleria de Justicia y Administración Pública (DOGV número 10068 de 17 de marzo de 2025).